



**CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA**  
**EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A.**  
**(INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ)**  
**Y**  
**ASERRADEROS ARAUCO S.A.**  
**FORESTAL ARAUCO S.A.**  
**CELULOSA ARAUCO S.A.**  
**SERVICIOS LOGISTICOS ARAUCO S.A.**

En Concepción, Chile, a 06 de Marzo de 2009, comparecen: la sociedad "EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A." (INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ), RUT. N° 96.544.210-3, representada por su Rector don CLAUDIO BERNARDO SAEZ FUENTES, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial RUT. N° 5.405.630-3, ambos domiciliados en calle Cochrane 32, Concepción; y, don Matías Prieto Noguera, RUT N° 7.022.116-0, en representación de ASERRADEROS ARAUCO S.A., RUT N° 96.565.750-9, ambos domiciliadas Los Canelos N° 71, San Pedro de la Paz, Concepción, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Instituto Profesional Virgino Gómez pertenece a la sociedad "Educación Profesional Atenea S.A.", constituida con el objeto de atender los intereses y necesidades nacionales en el ámbito de la educación superior y técnica, y las empresas

1. ASERRADEROS ARAUCO S.A.
2. FORESTAL ARAUCO S.A.
3. CELULOSA ARAUCO S.A.
4. SERVICIOS LOGISTICOS ARAUCO S.A.

SEGUNDO: De conformidad con lo expuesto en la cláusula precedente, las instituciones comparecientes han acordado celebrar el presente Convenio, el que se registrará por las estipulaciones que a continuación se establecen.

TERCERO: La sociedad "Educación Profesional Atenea S.A." (Instituto Profesional Virginio Gómez) se compromete a atender en condiciones preferenciales a los funcionarios de la Empresas Arauco, sus cónyuges e hijos/as debidamente acreditados como carga.

1.- Con un descuento del 35% en la cuota básica (matrícula) y un 15% en el arancel anual en todas sus carreras normales, por el período normal de duración de la carrera.

2.- Con un descuento del 10% en el arancel anual de matrícula para los Programas Especiales, destinados a Técnicos de Nivel Superior conductores a Títulos Profesionales por el período normal de duración de la carrera.

3.- Para mantener el beneficio de los puntos 1 y 2 el alumno deberá tener aprobado el 70% de los créditos anuales del período anterior.

CUARTO: Los valores a cobrar, por parte de la sociedad "Educación Profesional Atenea S.A." (Instituto Profesional Virginio Gómez), serán aplicados a los beneficiarios mediante certificado que los acrediten como funcionarios, su cónyuge e hijo/a y certificado de nacimiento del hijo (a) con el nombre de ambos padres para los hijos, debidamente acreditados como tales y de matrimonio para los cónyuges.

QUINTO: Se deja constancia que **Empresas Arauco** no asume responsabilidad alguna por los cobros que se efectúen a los funcionarios que hicieren uso del presente convenio, sus cónyuges e hijos/as.

SEXTO: El presente Convenio comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, y sólo para alumnos que ingresan por primera vez al instituto siendo de duración indefinida. Sin embargo, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio dando aviso por escrito a la otra, con a lo menos 30 días de anticipación.

*f.s.*

SÉPTIMO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Empresas Arauco se compromete:

- a.- Ofrecer de preferencia centros de prácticas y pasantías en sus áreas de estudio, Tecnológica Industrial; Computación e Informática; Administración y Negocios, Construcción, Salud y Educación y Comunicaciones, a alumnos de las carreras que imparte el Instituto Profesional Virgino Gómez.
- b.- Dar la mayor difusión y promoción posibles al presente convenio, por los medios más adecuados y a su alcance, a fin de captar la mayor cantidad de beneficiarios.

NOVENO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la sociedad "Educación Profesional Atenea S.A." (Instituto Profesional Virgino Gómez) y uno en poder de Empresas Arauco S.A.

PERSONERÍAS: La personería del Rector del Instituto, Don Claudio Sáez Fuentes esta debidamente registrada en el Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados de la notaría de Patricio Aburto en Concepción bajo el número 3.018 de 1991.

  
ASERRADEROS ARAUCO S.A.  
Matias Prieto Noguera.  
ASERRADEROS ARAUCO S.A.

  
CLAUDIO SAEZ-FUENTES  
Educación-Profesional Atenea S.A.  
Rector

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A.**  
**(INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ)**

**Y**

**EMPRESAS ARAUCO**

En Concepción, Chile, a 5 de Febrero 2010, comparecen: la sociedad "EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A." (INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GOMEZ), RUT. N° 96.544.210-3, representada por su Rector don **CLAUDIO BERNARDO SAEZ FUENTES**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial RUT.5.405.630-3 ambos domiciliados en calle Cochrane 32, Concepción; y las **Empresas Arauco**, Celulosa Arauco y Constitución S.A., RUT N° 93.458.000-1, Paneles Arauco S.A., RUT N° 96.510.970-6, Investigaciones Forestales Bioforest S.A., RUT N° 79.990.550-7, Bosques Arauco S.A., RUT: 82.152.700-7, Aserraderos Arauco S.A., RUT N° 96.565.750-9, Servicios Logísticos Arauco S.A., RUT N° 96.637.330-K, Fundación Arauco S.A., RUT N° 71.625.000-8, Arauco Generación S.A., RUT N° 96.547.510-9, Arauco Distribución S.A. RUT N° 97.765.270-9, Forestal Arauco S.A., RUT N° 96.573.310-8, Forestal CELCO S.A., RUT N° 85.805.200-9, Forestal Cholguán S.A., RUT N° 93.838.000-7, Forestal Valdivia S.A. RUT N° 96.567.940-5, Forestal Los Lagos S.A., RUT N° 78.049.140-K, representada por el Gerente de Recursos Humanos, don Mauricio Pinto Ponce de León RUT N° 8.350.542-7, con domicilio en El Golf N°150 piso 11, Las Condes, Santiago, en adelante Empresas Arauco, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Instituto Profesional Virginio Gómez pertenece a la sociedad "Educación Profesional Atenea S.A.", constituida con el objeto de atender los

intereses y necesidades nacionales en el ámbito de la educación superior y técnica. y las Empresas Arauco.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo expuesto en la cláusula precedente, las instituciones comparecientes han acordado celebrar el presente Convenio, el que se registrará por las estipulaciones que a continuación se establecen.

**TERCERO:** La sociedad "Educación Profesional Atenea S.A." (Instituto Profesional Virginio Gómez) se compromete a atender en condiciones preferenciales a los Trabajadores de Empresas Arauco, sus cónyuges e hijos /as debidamente acreditados como carga

1.- Con un descuento del **35%** en la cuota básica (matrícula) y un **15%** en el arancel anual en todas sus carreras normales, por el **período normal** de duración de la carrera.

2.- Con un descuento del **10%** en el arancel anual de matrícula para los **Programas Especiales**, destinados a Técnicos de Nivel Superior conducentes a Títulos Profesionales por el período **normal** de duración de la carrera.

3.- Para mantener el beneficio de los puntos 1 y 2 el alumno deberá tener aprobado el **70%** de los créditos anuales del período anterior.

**CUARTO:** Los valores a cobrar, por parte de la sociedad "Educación Profesional Atenea S.A." (Instituto Profesional Virginio Gómez), serán aplicados directamente a los beneficiarios mediante certificado que los acredite como funcionarios, su cónyuge e hijo /a y certificado de nacimiento del hijo (a) con el nombre de ambos

padres para los hijos, debidamente acreditados como tales y de matrimonio para los cónyuges.

**QUINTO:** Se deja constancia que las Empresas Arauco, no asume responsabilidad alguna por los cobros que se efectúen a los funcionarios que hicieren uso del presente convenio, sus cónyuges e hijos /as, ni tampoco asume la calidad de aval en ningún sentido por eventuales dineros adeudados, por cualquier concepto, por parte de los trabajadores, su cónyuge e hijos al Instituto Profesional Virginio Gomez con motivo del presente Convenio.

**SEXTO:** El presente Convenio comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, y sólo para alumnos que ingresan por primera vez al instituto siendo de duración indefinida. Sin embargo, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio dando aviso, por carta certificada dirigida a la dirección indicada en el presente Convenio, a la otra, con a lo menos 30 días de anticipación.

**SÉPTIMO :** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO: Las Empresas Arauco. se comprometen:**

a.- Ofrecer de preferencia centros de prácticas y pasantías, a alumnos de las carreras que imparte el Instituto Profesional Virginio Gómez, en sus áreas de estudio, Tecnológica Industrial; Computación e Informática; Administración y Negocios, Construcción, Salud y Educación y Comunicaciones

b.- Dar la mayor difusión y promoción posibles al presente convenio, por los medios más adecuados y a su alcance, a fin de captar la mayor cantidad de beneficiarios.

**NOVENO:** El presente convenio se firma en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la sociedad "Educación Profesional Atenea S.A." (Instituto Profesional Virginio Gómez) y cuatro en poder de Empresas Arauco.

**PERSONERÍAS:** La personería del Rector del Instituto, Don Claudio Sáez Fuentes esta debidamente registrada en el Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados de la notaría de **Patricio Aburto** en Concepción bajo el número 3.018 de 1991. La personería jurídica de don Mauricio Pinto Ponce de León consta en escritura de designación de Apoderado del 24 de marzo del 2006, otorgada por la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo, con repertorio 2700-06.

  
**MAURICIO PINTO PONCE DE LEÓN**  
Empresas Arauco  
Gerente de Recursos Humanos

  
  
**CLAUDIO SAEZ FUENTES**  
Educación Profesional Atenea S.A.  
Rector